

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA SOCIAL Y DEPORTE

2152 Orden ESD/4052/2008, de 23 de diciembre, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación para la Proyección Internacional de las Universidades Españolas-Universidad.Es.

Examinado el expediente incoado para la inscripción de la Fundación para la Proyección Internacional de las Universidades Españolas-Universidad.Es, en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, según lo dispuesto en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y en el Reglamento de fundaciones de competencia estatal, aprobado por Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre,

Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*—La Fundación anteriormente citada fue constituida en nombre y representación de la Administración General del Estado por la Ministra de Ciencia e Innovación, en Madrid el 22 de diciembre de 2008, según consta en la escritura pública número tres mil ciento setenta y dos otorgada ante el notario del Ilustre Colegio de Madrid don Miguel García Gil.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la Fundación.*—El domicilio de la Fundación quedó establecido en Madrid, en la calle Albacete, número 5, distrito postal 28027, y su ámbito es estatal.

Tercero. *Dotación.*—Se estableció como dotación de la Fundación la cantidad de treinta mil euros (30.000 euros). La dotación consistente en dinero ha sido íntegramente desembolsada e ingresada en entidad bancaria.

Cuarto. *Fines de la Fundación.*—En los Estatutos que han de regir la Fundación, incorporados a la escritura de constitución a que se refiere el antecedente de hecho primero, figura como fin contribuir a una mayor internacionalización del sistema universitario español, potenciar su proyección en todos los ámbitos internacionales, promover en el exterior la oferta educativa e investigadora de las universidades y centros de investigación españoles, contribuir a la mejora de la acogida y estancia de estudiantes, profesores e investigadores extranjeros en España, y de los españoles en el extranjero, así como impulsar el espacio europeo de educación superior y el espacio iberoamericano del conocimiento.

Quinto. *Patronato.*—El gobierno, representación y administración de la Fundación se encomienda a un Patronato, cuyos miembros ejercerán sus cargos de patrono gratuitamente, que se obliga a la rendición de cuentas al Protectorado.

Inicialmente, el patronato queda constituido por: Presidente: Doña Cristina Garmendia Mendizábal, por razón de su cargo de Ministra de Ciencia e Innovación; Vicepresidente: Doña Soraya Rodríguez Ramos por razón de su cargo de Secretaria de Estado de Cooperación Internacional; Vocales: Don Ángel Lossada Torres-Quevedo por razón de su cargo de Secretario de Estado de Asuntos Exteriores, don Carlos Martínez Alonso por razón de su cargo de Secretario de Estado de Investigación, don Juan Pablo de Laiglesia y González de Peredo por razón de su cargo de Director de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, don Ángel Martín Acebes por razón de su cargo de Vicepresidente Ejecutivo del ICEX, don Antonio Nicolau Martí por razón de su cargo de Director de Relaciones Culturales y Científicas de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, doña María Aurora Mejía Errasquín por razón de su cargo de Directora General de Cooperación Jurídica Internacional del Ministerio de Justicia, don Guillermo Corral Van Damme por razón de su cargo de Director General de Política e Industrias Culturales del Ministerio de Cultura, don Félix García Lausín por razón de su cargo de Secretario General del Consejo de Coordinación Universitaria, doña

Otilia Mó Romero por razón de su cargo de Directora General de Programas y Transferencia del Conocimiento del Ministerio de Ciencia e Innovación, doña Montserrat Tomé Escasany por razón de su cargo de Directora General de Cooperación Internacional del Ministerio de Ciencia e Innovación, doña Carmen Caffarel Serra por razón de su cargo de Directora General del Instituto Cervantes, doña Rosa Conde Gutiérrez del Álamo por razón de su cargo de Directora de la Fundación Carolina, don Ángel Gabilondo Pujol por razón de su cargo de Presidente de la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas.

En documentos privados con firma legitimada por notario consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas.

Fundamentos jurídicos

Primero.—Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Reglamento de fundaciones de competencia estatal, aprobado por Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre.

El Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal, aprobado por Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre.

La Orden ESD/1413/2008, de 16 de mayo, de delegación de competencias del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, por la que continúa vigente la Orden ECI/87/2005, de 14 de enero, de delegación de competencias del Ministerio de Educación y Ciencia, en virtud de la cual se delegan en el titular de la Secretaría General Técnica las competencias relativas al Protectorado y Registro de Fundaciones atribuidas al Ministro.

Segundo.—Según los artículos 35.1 de la Ley 50/2002 y 43 del Reglamento de Fundaciones de competencia estatal, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia dotacional, procediendo, en este caso, un pronunciamiento favorable al respecto.

Tercero.—Según la disposición transitoria cuarta de la Ley de Fundaciones, transitoria única del Reglamento de fundaciones de competencia estatal y transitoria primera del Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal, en tanto no entre en funcionamiento el Registro de competencia estatal, subsistirán los actualmente existentes por lo que procede la inscripción de la Fundación para la Proyección Internacional de las Universidades Españolas-Universidad.Es en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.

Por todo lo cual, resuelvo:

Inscribir en el Registro de Fundaciones del Departamento la Fundación para la Proyección Internacional de las Universidades Españolas-Universidad. Es, de ámbito estatal, con domicilio en Madrid, en la calle Albacete, número 5, distrito postal 28027, así como el Patronato cuya composición figura en el quinto de los antecedentes de hecho.

Notificar a los interesados a los efectos previstos en el artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 23 de diciembre de 2008.—La Ministra de Educación, Política Social y Deporte, P.D. (Orden ESD/1413/2008, de 16 de mayo), el Secretario General Técnico del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, José Canal Muñoz.